



Miércoles 3 de diciembre de 1952,
a las 15 horas

SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Sede Permanente, Nueva York

SUMARIO

Página

Corea: informes de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea: informes de la Primera Comisión (A/2278) y de la Quinta Comisión (A/2284) ... 313

Presidente: Sr. Lester B. PEARSON (Canadá).

Corea: informes de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea: informes de la Primera Comisión (A/2278) y de la Quinta Comisión (A/2284)

[Tema 16 a) del programa]

En conformidad con el artículo 67 del reglamento, se decide no discutir el tema 16 a) del programa.

El Sr. Thor Thors (Islandia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de dicha Comisión (A/2278) y añade lo siguiente:

1. Sr. Thor THORS (Islandia), Relator de la Primera Comisión (*traducido del inglés*): La Primera Comisión ha dedicado cinco semanas a este asunto. Ha conseguido llegar a un acuerdo por abrumadora mayoría. Me atrevo a afirmar que las Naciones Unidas desean fervientemente llevar la paz a Corea, país doliente, devastado y arrasado por la guerra. El proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión constituye un sincero esfuerzo para lograr ese gran objetivo. Esperemos que con el tiempo, pese a las sombrías perspectivas, estas medidas resulten eficaces. Mientras tanto, tengamos paciencia. Todos sabemos que el mundo entero anhela la paz y espera que todas nuestras deliberaciones y todos nuestros esfuerzos no se hayan realizado en vano.

2. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora pediré a la Asamblea General que decida sobre las diversas cuestiones que integran el tema que nos ocupa. Aunque nuestro reglamento no permite el debate, algunas delegaciones han solicitado el privilegio de explicar su voto, lo que, naturalmente, se les permitirá. Espero que, siempre que sea posible, las explicaciones de los votos sean formuladas después de la votación.

3. Me permito sugerir asimismo a la Asamblea General que, siguiendo un precedente que ya ha quedado bastante bien establecido en materia de explicaciones de voto — y también conforme al precedente seguido a este respecto en la Primera Comisión al darse las explicaciones de voto — éstas se limiten a siete minutos. Si la Asamblea General considera aceptable dicho

límite, que el Presidente de la Asamblea General puede proponer en virtud del artículo 88 de nuestro reglamento, en caso de que algún orador llegue al límite de los siete minutos, se lo advertiré encendiendo la luz roja de su mesa.

4. Por lo tanto, en primer lugar, se tratará del proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión [A/2278]. La delegación de la URSS ha propuesto algunas enmiendas [A/L.117] a tal proyecto. Además, la delegación de la India acaba de distribuir una breve aclaración en forma de enmienda [A/L.120] a uno de los párrafos del proyecto de resolución. Los miembros de la Asamblea tienen también a la vista el informe de la Quinta Comisión [A/2284] sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión. Conforme al orden acostumbrado, procederemos ahora a votar sobre el proyecto de resolución de la Primera Comisión, comenzando por las enmiendas al proyecto.

5. ¿Desea algún representante explicar su voto respecto al proyecto de resolución que nos ocupa o a las enmiendas correspondientes, antes de que se proceda a la votación?

6. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Al examinar los informes de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea [A/1881 y A/2187] en la Primera Comisión, el alcance de esta cuestión se amplió considerablemente y la atención de la Primera Comisión se dirigió al conjunto del problema coreano y, en primer lugar, a la cuestión de la cesación de las hostilidades en Corea y de la repatriación de los prisioneros de guerra.

7. Desde aquel momento, la delegación de la URSS se ha dado perfecta cuenta de que sería equivocado limitarse a examinar sólo la cuestión a) del tema 16 del programa, es decir a estudiar únicamente los informes mencionados *supra* de la Comisión para la Unificación y Rehabilitación de Corea. Por eso, la delegación de la URSS apoyó vivamente la propuesta

presentada por la delegación de Polonia, tendiente a examinar, como primer tema del programa de la Primera Comisión, el proyecto de resolución relativo a la adopción de "medidas contra la amenaza de una nueva guerra mundial y medidas para el fortalecimiento de la paz y de la amistad entre las naciones" [A/2229], presentado por la delegación de Polonia a la Asamblea General el 17 de octubre, y en el que figuran, en el párrafo 1, varias proposiciones importantes y concretas respecto de la cuestión de Corea, especialmente las que tienden a la cesación inmediata de las operaciones militares por tierra, mar y aire, y al retorno de todos los prisioneros de guerra a su patria, con arreglo a las normas internacionales y al Convenio de Ginebra. Sin embargo, esta propuesta no fué aprobada. La Primera Comisión decidió examinar en primer lugar el informe de la Comisión para la Unificación y Rehabilitación de Corea. Pero debido a la manera como se han desarrollado los debates, la Primera Comisión ha tenido que ocuparse, no en el examen de los informes de la Comisión para la Unificación y Rehabilitación de Corea, sino en la cuestión de Corea en su conjunto.

8. Durante las seis semanas que duró el examen de esta cuestión, la delegación de la URSS suministró explicaciones que aclaran de un modo completo y en todos sus aspectos la posición que adoptó respecto a esta cuestión, y presentó su propio proyecto de resolución.

9. Aunque en este momento no estemos tratando directamente la cuestión del proyecto de resolución de los Estados Unidos, es imposible no mencionarlo, dada la estrecha vinculación que tiene con el proyecto de resolución de la India. Es imposible no observar que los Estados Unidos, al presentar su proyecto, se proponían que la Primera Comisión aprobara los actos del Mando norteamericano respecto a la cuestión de la repatriación de los prisioneros de guerra coreanos y chinos, actos que, como se sabe, han sido acompañados por las más flagrantes violaciones de las normas del derecho internacional universalmente reconocidas, así como de las estipulaciones más importantes del Convenio de Ginebra de 1949. La supuesta "clasificación" o el "interrogatorio" de los prisioneros de guerra realizado por el Mando norteamericano en sus campos de prisioneros, se efectuó bajo una presión inhumana ejercida sobre los prisioneros de guerra, caracterizada por el uso de la fuerza y por fusilamientos en masa de prisioneros coreanos y chinos. Los numerosos hechos, las explicaciones suministradas por los Generales Coulson y Dodd, comandantes norteamericanos de los campos de la Isla de Koje, lo que se ha dado en llamar el Comité Internacional de la Cruz Roja, confirman la existencia de las torturas y del terror que caracterizan las condiciones en las cuales el Mando ha procedido y sigue procediendo a la supuesta "clasificación" o al "interrogatorio" de los prisioneros de guerra coreanos y chinos. Esto ha sido confirmado por los telegramas del corresponsal de guerra canadiense, Sr. William Stevenson, que visitó dichos campos, telegramas que han sido publicados en el diario *Star Weekly* y cuyos resúmenes he leído en la Primera Comisión.

10. El proyecto de resolución de los Estados Unidos tendía de un modo tan evidente a que continuara la guerra de agresión contra el pueblo coreano, tal como lo han demostrado los debates sostenidos en la Primera

Comisión respecto de este proyecto, que la delegación de los Estados Unidos no podía esperar que consiguiera que lo adoptaran. Los proyectos de resolución del Perú y de México, que diferían muy poco del proyecto de los Estados Unidos, tampoco salvaban la situación. Tal era la situación cuando apareció el proyecto de la delegación de la India, que se inspira en los mismos principios del proyecto de los Estados Unidos, aunque fueron presentados en una forma un tanto modificada.

11. El proyecto de la India está en evidente contradicción tanto con los principios fundamentales del Convenio de Ginebra de 1949 como con los principios y las normas elementales universalmente reconocidas del derecho internacional vigente. Este proyecto — y en especial el segundo párrafo de la parte dispositiva — propone, como lo hemos indicado varias veces ya, una fórmula equivocada y contraria al Convenio de Ginebra en lo que concierne a las medidas relativas a la repatriación de los prisioneros de guerra. Además, en el proyecto de resolución no se mencionan los procedimientos bárbaros y criminales de la "clasificación" forzosa o del supuesto "interrogatorio" que han sido y siguen siendo utilizados en los campos norteamericanos respecto de los prisioneros de guerra coreanos y chinos. Partiendo de esta base errónea, el proyecto de resolución de la India no se propone obligar al Mando norteamericano a renunciar al empleo de la violencia y del terror respecto de los prisioneros de guerra coreanos y chinos, medidas utilizadas por ese Mando para someter a los prisioneros de guerra a la retención forzosa. El proyecto de resolución de la India no garantiza la observancia de las exigencias formuladas en el Convenio de Ginebra de 1949 en cuanto a la repatriación incondicional y total de todos los prisioneros de guerra, sin ninguna reserva ni excepción, más que las que prevé dicho Convenio que no admite ninguna medida de retención forzosa de prisioneros de guerra, sean cuales fueren los pretextos invocados. Esta condición fundamental del Convenio de Ginebra fué señalada en las recientes declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, Sr. Chou En-lai y del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, Sr. Pak Hen En. En el proyecto de la India todo el problema se concreta a la única cuestión de la repatriación de los prisioneros de guerra, lo que es completamente equivocado, a pesar de la enorme importancia de esta cuestión.

12. Es imposible aislar la cuestión de la repatriación de la solución en conjunto de la cuestión coreana, a base de la unificación de Corea por los propios coreanos, bajo el control de una comisión en la que participarían las partes directamente interesadas, así como otros estados, y entre ellos aquellos que no han participado en la guerra de Corea. Además, habrá que tomar inmediatamente, bajo el control de dicha comisión, medidas para lograr la cooperación necesaria para la repatriación de todos los prisioneros de guerra por ambas partes. Sin embargo, el proyecto de la India deja de lado una cuestión tan importante como la de la unificación de Corea. Excluye de la participación en la comisión para la unificación de Corea y para la repatriación de los prisioneros a las partes directamente interesadas en la solución de la cuestión coreana. El establecimiento de una comisión de esta índole respondería perfectamente

a los deseos del Mando norteamericano y de los círculos dirigentes de los Estados Unidos, que se afanan por retener una parte de los prisioneros de guerra so pretexto de "repatriación voluntaria". Se puede comprobar, asimismo, que este proyecto de resolución deja el arreglo final de todas las cuestiones al juicio de un árbitro y, en fin de cuentas, a las Naciones Unidas, como consta en el proyecto de resolución, es decir a esa parte de la Organización que con el nombre de las Naciones Unidas encubre la guerra de agresión norteamericana en Corea.

13. El Sr. Menon, representante de la India, ha declarado ante la Primera Comisión que este proyecto de resolución indica el camino de la paz, e incluso ha llegado a afirmar que se trata de una resolución en la que se prevé la cesación de las hostilidades. Esto no corresponde a la realidad, ya que el proyecto, tal como se deduce de su texto, no contiene ninguna disposición cuyo carácter pueda poner fin inmediatamente al derramamiento de sangre en Corea, y, por consiguiente, está concebido con miras a la continuación de las hostilidades.

14. La enmienda propuesta hoy por la delegación de la India [A/L.120] no modifica en nada la cuestión, puesto que hace depender la cesación del fuego de un acuerdo entre las partes, en lugar de prever que el fuego cese inmediata y totalmente, es decir la cesación de las hostilidades en Corea, como figura en la propuesta de la delegación de la URSS. Se nos dice que la cesación de las hostilidades en Corea se sobreentiende como consecuencia normal de la conclusión de un armisticio. Sin embargo, los norteamericanos han interrumpido las negociaciones de armisticio, sin ninguna razón legítima, y se han negado a acentuar las condiciones impuestas por el Convenio de Ginebra respecto al canje de los prisioneros de guerra y a entregar a los coreanos y a los chinos todos los prisioneros de guerra, sin excepción.

15. Es evidente que sin una cesación inmediata y total de las hostilidades en Corea, no puede ni siquiera tratarse de dar un primer paso en el camino que conduce a la paz en Corea, como ha dicho el Sr. Menon. El párrafo 12 del proyecto de acuerdo de armisticio, respecto del cual ya están de acuerdo los beligerantes, anuncia las condiciones concretas de una cesación de fuego. En este párrafo se dice lo siguiente: "Los Comandantes de ambos bandos ordenarán y harán cumplir la total cesación de las hostilidades en Corea por todas las fuerzas armadas que estén bajo su autoridad, con inclusión de todas las unidades y todo el personal de las fuerzas de tierra, mar y aire" [A/2228, artículo II]. Por consiguiente, existe ya un acuerdo sobre las condiciones de una cesación de las hostilidades en Corea; no queda más que adoptar una decisión al respecto. Esto es precisamente lo que propone la delegación de la URSS. Pero, precisamente, a esto se oponen los autores del proyecto de resolución de la India y las demás delegaciones que lo apoyan y que se niegan a incorporar las enmiendas necesarias que ha propuesto la URSS.

16. La delegación de la URSS ha presentado, asimismo, otras varias enmiendas al proyecto de resolución de la India, y ha propuesto que se supriman los pasajes referentes a la composición y a las funciones de la

comisión de repatriación. La delegación de la URSS se ha basado, en este caso, en el hecho de que la composición de la comisión es inaceptable y que sería un error limitar sus atribuciones a las funciones que se le confieren en el proyecto de resolución de la India.

17. Considerando los graves defectos de que adolece el proyecto de resolución presentado inicialmente por la India y sometido ahora a la Asamblea, la delegación de la URSS votará contra dicho proyecto, de ser rechazadas las enmiendas que ha propuesto [A/L.117] con miras a mejorarlo y hacerlo más aceptable. La delegación de la URSS está absolutamente convencida de que ese proyecto de resolución, que no tiende a la cesación de las hostilidades sino a su continuación y a su prolongación, no puede servir para lograr un arreglo pacífico del problema coreano. La cesación inmediata de las hostilidades en Corea y la repatriación incondicional de todos los prisioneros de guerra coreanos y chinos detenidos en los campos norteamericanos y la repatriación de todos los prisioneros de guerra que pertenecen a las fuerzas armadas que están bajo la autoridad del Mando norteamericano, constituyen el único medio de preparar el camino para la solución auténtica y efectiva del problema coreano, lo que responde a los intereses vitales del pueblo coreano y de todos los pueblos amantes de la paz.

18. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra para explicar su voto el representante de la India.

19. Sr. MENON (India) (*traducido del inglés*): Para explicar el voto que estamos a punto de emitir me permito recordar la declaración que formulé ante la Primera Comisión y los propósitos que nos movieron a presentar este proyecto de resolución.

20. Fundamentalmente, esos propósitos son los de lograr que se ponga término a las hostilidades en Corea, solucionar la cuestión de Corea, y con ello, preparar el camino para la pacificación, el arreglo de los problemas del Lejano Oriente y su estabilidad, y el mejoramiento de las relaciones humanas. Consideramos que la llaga ulcerada de perturbación que existe en Corea impide la consecución de los nobles fines para los cuales fuera creada esta Organización. No tengo la intención de reiterar estos argumentos en el brevísimo plazo de que dispongo.

21. No obstante, pese a lo que el representante de la URSS acaba de expresar, prefiero confiar en que todas las fuerzas de la comunidad mundial — sean cuales fueren las opiniones políticas respecto de otros asuntos, así como de los votos emitidos en el pasado — respaldarán más bien, pronto, los esfuerzos que a favor de la paz se efectúan ahora, pese a las imperfecciones que unos u otros descubran en ellos. Es un hecho absolutamente evidente que siempre que existe un conflicto, ningún esfuerzo por la paz podrá satisfacer enteramente a una u otra parte. Nuestra delegación no trata de ocultar las dificultades con figuras retóricas, y declaro aquí, categóricamente, que ningún elemento de estas propuestas se opone al derecho internacional, sostiene principio nuevo alguno, ni interpretación nueva del derecho en sí. Estas propuestas están destinadas a resolver un problema concreto ya planteado, en una forma que nosotros, con nuestro criterio, por limitado que sea, hemos considerado posible. Por lo tanto, no

cabe duda de que las objeciones formuladas de una u otra parte se basan en el conocimiento, los temores, las dudas, las sospechas y las opiniones de los representantes que han formulado propuestas.

22. Quizás merezca recordarse que la resolución no impedirá, si se logra un acercamiento, que se estudien algunas de las ideas expuestas — como, por ejemplo, la de modificar la naturaleza de las comisiones y quizás la de investigar las condiciones existentes en los campamentos para prisioneros — siempre que, al entablarse las conversaciones exista un deseo de acercamiento. La propuesta actual está redactada en una forma bastante flexible a este respecto. Una vez más deseo declarar categóricamente que en el párrafo 7 de las propuestas que acompañan la resolución, no hay nada que pueda permitir o autorizar la prolongación — en cualquier forma — de algunos de los males de que se ha hablado; las partes tendrán acceso a los prisioneros justamente, como se expone, para “explicar a los prisioneros de guerra” que dependan de ellas “cuáles son sus derechos...”, frase extraída del Convenio de Ginebra relativa al trato de los prisioneros de guerra.

23. También quiero insistir en que en el párrafo 17 de nuestras propuestas se dispone que cualquier problema relativo a la repatriación que quede sin resolver será remitido a las Naciones Unidas. No se remitirá al Mando de las Naciones Unidas sino a las propias Naciones Unidas, es decir, a esta Asamblea mundial en su totalidad, en la cual están representados muchos pareceres, y a todos sus órganos, y a ellos incumbirá adoptar, en el momento oportuno, las medidas del caso. No deseo, y en verdad no es necesario, volver sobre este asunto, pero me permito declarar que, como a veces se han formulado acusaciones sobre el trato dado, por una u otra parte, a los prisioneros de guerra, nos corresponde — a todos nosotros, sin distinción en cuanto a nuestra actitud respecto a la resolución — hacer examinar este asunto en la forma que estime pertinente la Asamblea. Pero este examen no es consecuencia inevitable de la resolución.

24. En el curso de este debate se ha preguntado si este proyecto de resolución pide la conclusión de las hostilidades. Me parece que ya expliqué en la Primera Comisión que tal es su propósito. Se propone facilitar un acuerdo de armisticio y la conclusión de las hostilidades. Todos los demás párrafos, cláusulas y disposiciones que figuran en el acuerdo de armisticio son meramente consecuencias de la cesación de las hostilidades.

25. Pero a fin de que no quede ninguna duda al respecto, hemos presentado hoy lo que supongo sería llamado, en términos de procedimiento, enmienda; en realidad es una aclaración de lo que ya hemos expresado aquí. Sugerimos que se inserte, en el último párrafo de la parte dispositiva, después de las palabras “un acuerdo”, lo siguiente: “de modo que dé por resultado una inmediata cesación del fuego y que ésta se haga efectiva; que los invite...” [A/L.120], a fin de que los pueblos del mundo comprendan los propósitos de la resolución, y no les quede duda alguna al respecto. Por lo tanto, señalo esto a la atención del Presidente.

26. Una vez más, llegados a este punto, presentamos este proyecto de resolución al Presidente, convencidos de que las altas funciones que desempeña representan

nuestras aspiraciones y nuestras esperanzas, y asimismo la unidad básica, con todas sus características, inherentes a la composición de nuestra asociación. Deseo expresar que al presentar a Uds. este proyecto de resolución confiamos en los pueblos y en la opinión pública de todos los países para que la acojan con el mismo espíritu con que se la ofrece, sin considerarla como el triunfo o la derrota de una u otra parte, porque en materia de justicia, como en la guerra, no hay en última instancia vencedores ni vencidos. Al buscar la paz, todos somos vencedores. Con esta afirmación, presento el proyecto de resolución a la Asamblea General.

27. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Australia para explicar su voto.

28. Sir Percy SPENDER (Australia) (traducido del inglés): Sólo demoraré a la Asamblea unos cuantos minutos respecto a la propuesta que nos ocupa. No deseo decir más de lo que dijimos antes en el debate en la Primera Comisión; a saber, que hacemos ciertas reservas en cuanto al método previsto para tratar el problema, según se indica en estas propuestas, y en cuanto a sus posibles resultados. Pero deseamos, tanto como el representante de la India — cuyos esfuerzos aplaudimos y seguimos aplaudiendo — llegar a la solución del problema.

29. No obstante, me preocupan algo las palabras cuya inclusión acaba de proponer el representante de la India. No me cabe duda de que su propósito es el mismo que el mío, pero temo — si así puedo decirlo — que provoque interpretaciones erróneas cuando se transmita la resolución a los comunistas chinos y a los de Corea del Norte. Según deduzco de las palabras del representante de la India, la enmienda tiene por objeto dejar bien claro que estas propuestas se formulan para que cuando los comunistas chinos y los de Corea del Norte las reciban, puedan saber — como el mundo entero — que deseamos lograr una cesación del fuego inmediata, y que tal es la finalidad de las propuestas. A mi parecer, hubiera sido conveniente dejar esto perfectamente claro en el texto de la resolución.

30. Sin la enmienda que acaba de proponer el representante de la India, el texto del último párrafo de la parte dispositiva es el siguiente:

“Pide, en consecuencia, al Presidente de la Asamblea General que comunique las propuestas siguientes al Gobierno Popular Central de la República Popular de China y a las autoridades de Corea del Norte, como base justa y razonable para llegar a un acuerdo...”

31. Naturalmente, las palabras “base justa y razonable para llegar a un acuerdo” pueden resultar ambiguas, pero en las propuestas originales no insistimos en ello debido a que seguían las palabras: “y que los invite a aceptar estas propuestas; asimismo le pide que presente un informe...” En tales condiciones, parecía, pues, que el concepto en su totalidad era el de que se comunicaban las propuestas como base para un acuerdo y para invitarlos “a aceptar estas propuestas”. Ahora se propone que, después de las palabras “base justa y razonable para llegar a un acuerdo” se inserten las palabras “de modo que dé por resultado una inmediata cesación del fuego y que ésta se haga efectiva; que los invite...”

32. Nos parece posible — y éste es el único motivo de mis observaciones — que las palabras “base justa y razonable para llegar a un acuerdo de modo que dé por resultado una inmediata cesación del fuego y que ésta se haga efectiva” podrían ser interpretadas fácilmente, por quienes las recibieran, no como una aceptación de las propuestas precisas sino en la siguiente forma: “Si, estamos dispuestos a que haya una cesación del fuego inmediata a base de estas propuestas sin comprometernos necesariamente a aceptar las propuestas en la forma en que aparecen en la resolución”.

33. Sugiero al representante de la India que con la inserción de las palabras “base ... de un acuerdo de modo que dé por resultado una inmediata cesación del fuego y que ésta se haga efectiva”, antes de las palabras “aceptar estas propuestas; asimismo le pide que presente un informe ...”, podría resultar cierta ambigüedad en la cuestión, y es sabido — y si no lo es, será porque no se hace caso a la experiencia — que al tratar con el mundo comunista no ha de partirse del principio de que las propuestas serán examinadas y aceptadas tales como las proponemos. Me parece, pues, que lo conveniente sería insertar las palabras de que se trata al final del párrafo. Así, no quedaría duda alguna de que la inmediata cesación del fuego depende de la aceptación de las propuestas por las autoridades competentes, y que no han de considerarse simplemente como una base para la cesación del fuego, lo cual dejaría la posibilidad de discutir más a fondo ciertos aspectos de las propuestas.

34. Si el representante de la India considera aceptable esta sugestión, el párrafo estaría redactado como sigue:

“Pide, en consecuencia, al Presidente de la Asamblea General que comunique las propuestas siguientes al Gobierno Popular Central de la República Popular de China y a las autoridades de Corea del Norte, como base justa y razonable para llegar a un acuerdo, y que los invite a aceptar estas propuestas; asimismo le pide que presente un informe a la Asamblea General durante su actual período de sesiones y tan pronto como sea posible, de modo que dé por resultado una inmediata cesación del fuego y que ésta se haga efectiva.”

Me limito a emplear y cambiar de lugar las mismas palabras empleadas por el representante de la India. Sugiero que si el propósito de la Asamblea General es que se efectúe la cesación del fuego cuando estas propuestas hayan sido aceptadas, y sólo sobre esa base, ésta es la forma directa de expresarlo. Pido que tengamos mucho cuidado con la terminología de la resolución, si la Asamblea General no desea que el Gobierno Popular Central de la República Popular de China y las Autoridades de Corea del Norte puedan decir: “Estamos dispuestos a aceptar las propuestas como base para una cesación del fuego inmediata”, permitiendo que ulteriormente los detalles de las propuestas mismas sean discutidos y alterados ulteriormente. Si nuestro único propósito consiste en hacer saber claramente al mundo que deseamos una inmediata cesación del fuego, no veo por qué no han de añadirse al final del párrafo las palabras que ha propuesto el representante de la India, para que quede en claro que deseamos una inmediata cesación del fuego, en el supuesto de que las propuestas que hemos estado examinando detalladamente en el curso de varias semanas sean

aceptadas por los comunistas de Corea del Norte y la China.

35. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): Pediré permiso al Presidente, conforme a la costumbre de las asambleas francesas, para explicar mi voto antes de emitirlo.

36. La delegación de Francia se ha adherido con entusiasmo y reflexivamente al proyecto de resolución de la delegación de la India, ya aprobado por la Primera Comisión y presentado hoy a la Asamblea General.

37. Ese proyecto de resolución nos parecía tanto más conveniente cuanto que, colocándose bajo los auspicios del Convenio de Ginebra de 1949, conciliaba a la vez el principio de la repatriación obligatoria de los prisioneros de guerra y el principio de no recurrir a la fuerza y a la violencia respecto a sus personas. Organizaba el procedimiento mediante el cual podían asegurarse, desde la firma del armisticio, la liberación y la repatriación de los prisioneros. Preveía, dentro de un plazo razonable, el destino de aquellos cuya repatriación, por una razón u otra, sólo hubiera podido ser efectuada por la fuerza.

38. Todos estuvieron de acuerdo, al principio de nuestros debates, en que el problema de la repatriación de los prisioneros era el único obstáculo que se oponía a la cesación de las hostilidades. El propio representante de la URSS lo declaró formalmente. Evitando pronunciarse sobre el problema de la repatriación forzosa, eludiendo responder a las preguntas concretas que el Sr. Selwyn Lloyd y yo mismo le formulamos, aquel representante concentró toda su dialéctica en problemas de historia o de derecho. Las delegaciones que generalmente le hacen eco formularon declaraciones más concretas. El representante de Checoslovaquia afirmó, en efecto, que las autoridades sincoreanas jamás exigieron la repatriación forzosa de los prisioneros. El representante de Polonia dijo que todos los prisioneros debían regresar a sus hogares como hombres libres.

39. El proyecto de resolución de la delegación de la India no hacía más que dar forma a esos dos principios, y por un momento pudimos esperar legítimamente que se obtendría el acuerdo unánime de la Asamblea. Desdichadamente, frustróse esa esperanza.

40. La delegación de la URSS, cambiando de táctica, colocó en lugar secundario de sus preocupaciones la cuestión de los prisioneros de guerra. De esencial que era al comienzo, ese problema pasó a ser accesorio a sus ojos. Con proyectos de resolución y enmiendas, pidió a la Primera Comisión que se pronunciara en favor de una cesación inmediata de hostilidades y que encargara a una comisión política la tarea de decidir la suerte de los prisioneros, sin fijar ningún límite a la duración de su detención.

41. La delegación de Francia no podía aceptar tal proposición. Nadie desea más ardientemente que ella, que se ponga término a los sufrimientos y a las calamidades que, tanto al Norte como al Sur de la línea del frente, pesan sobre los combatientes de ambas partes y sobre el desdichado pueblo coreano; nadie se da cuenta mejor que ella, de los peligros con que la prolongación del conflicto amenaza a la paz del mundo. Pero no es imposible, desafortunadamente, separar el problema de los prisioneros de todos los demás problemas que

plantea la conclusión del armisticio; no podemos correr el riesgo de que se prolongue indefinidamente su cautividad, ni aceptar que en cierto modo queden como rehenes en manos de ambas partes.

42. La nueva e injustificada exigencia de la delegación de la URSS ha echado por tierra todas nuestras esperanzas de una recomendación unánime de la Asamblea; el proyecto de resolución que la Primera Comisión ha aprobado por abrumadora mayoría nos parece ofrecer la única salida posible del sangriento atolladero en que, desde hace seis meses, se encuentran inmovilizados los negociadores. Debemos expresar nuestro más sincero agradecimiento a la delegación de la India por la inteligencia, el valor y la perseverancia que ha demostrado en todos estos debates. Su proyecto de resolución se nos presenta como el fruto de un esfuerzo lúcido y realista al servicio de la causa de la paz. Mañana recibirá la adhesión de todos los pueblos libres, de todos los hombres de buena voluntad, del mismo modo que hoy obtendrá, casi por unanimidad, los votos de los miembros de esta Asamblea.

43. Deseo que los Gobiernos de China y de Corea del Norte lo examinen de acuerdo con el espíritu con que fué concebido y aprobado, con el deseo único de llegar a un arreglo justo y honorable del conflicto.

44. Por lo que a ella se refiere, la delegación de Francia tendrá la satisfacción de apoyarlo en breve con su voto.

45. Sr. ENTEZAM (Irán) (*traducido del francés*): No tengo la intención de explicar la actitud de mi delegación respecto al proyecto de resolución presentado por la delegación de la India y convertido hoy en proyecto de resolución de la Primera Comisión. Estimo, en efecto, que un proyecto que ha podido obtener 54 votos no pertenece ya al Estado que lo presentó: es ahora el proyecto de las Naciones Unidas.

46. Conócese la actitud de mi delegación en lo concerniente a ese texto: lo apoyamos con entusiasmo, como también la enmienda que acaba de presentar y explicar el representante de la India.

47. Me propongo simplemente indicar cuál será el voto de mi delegación respecto a las enmiendas presentadas por la delegación de la URSS [A/L.117]. Mi delegación se abstendrá en la votación sobre las partes primera, segunda y cuarta de la enmienda, porque, aunque aprueba las ideas expresadas en esas enmiendas, está convencida de que también figuran en el proyecto de resolución que vamos a votar. Mi delegación se abstendrá igualmente sobre la tercera enmienda, relativa a la composición de la Comisión ya que a pesar de que la proposición primitiva nos parece mejor, estaríamos dispuestos a aceptar la composición propuesta en esa enmienda si supiéramos que las dos partes en el conflicto pueden ponerse de acuerdo sobre esa cuestión. En cuanto a las enmiendas quinta y sexta del proyecto presentado por la delegación de la URSS, estamos obligados a oponernos porque tienen por objeto invertir completamente el sentido del proyecto de resolución presentado por la delegación de la India y aprobado ahora por la Primera Comisión.

48. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Puesto que ningún otro representante desea explicar su voto, procederemos a la votación. Comenzaremos con las enmiendas presentadas.

49. Sr. MENON (India) (*traducido del inglés*): Mi delegación desearía que su enmienda permaneciera en la forma en que ha sido presentada. Se trata de enmendar la parte del proyecto de resolución que lo requiere, y su significado es claro. El proyecto de resolución habla de "base justa y razonable para llegar a un acuerdo", y la enmienda dice que el acuerdo dé por resultado la inmediata cesación del fuego.

50. Como declaré en la Comisión, siempre hay posibilidad de redactar nuevamente una propuesta. Yo mismo podría hacerlo. Quisiera aprovechar esta oportunidad para decir que tenemos un auditorio fuera de esta Asamblea, y que cuanto más tratemos de despedazar estas propuestas y hablar de sospechas y temores, tanto más frustraremos el propósito de la negociación. No puede haber una ley para nosotros y otra ley para los demás. Si formulamos propuestas, tenemos que ofrecerlas de buena fe, y cabe que esperemos se nos corresponda con la buena fe de la otra parte.

51. Con este ánimo se presenta el proyecto de resolución. Me permito reiterar en nombre de mi delegación, nuestro deseo de que se mantenga la enmienda tal como la hemos propuesto. Espero que la Asamblea General la apoye en esa forma.

52. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a someter a votación las enmiendas, en el orden en que figuran en el proyecto de resolución de la Primera Comisión, a los párrafos a que se refieren.

53. Votaremos primero sobre la enmienda al segundo párrafo de la parte dispositiva, presentada por la URSS. En el documento A/L.117, esta enmienda está señalada con el número 1.

Por 5 votos contra 43, y 7 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

54. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A continuación someteré a votación la enmienda de la India [A/L.120] al tercer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Por 53 votos contra ninguno, y 5 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

55. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora hemos de votar sobre las enmiendas de la Unión Soviética [A/L.117] a las propuestas que acompañan el proyecto de resolución.

56. Someto a votación en primer lugar la enmienda 2. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Pakistán.

Votos a favor: Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Checoslovaquia.

Votos en contra: Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El

Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irak, Israel, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega.

Abstenciones: Arabia Saudita, Siria, Yemen, Afganistán, Birmania, Egipto, India, Indonesia, Irán.

Por 46 votos contra 5, y 9 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

57. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora votaremos sobre la enmienda 3. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los Estados Unidos de América.

Votos a favor: República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irak, Israel, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Yemen, Afganistán, Birmania, Egipto, India, Indonesia, Irán, Arabia Saudita, Siria.

Por 46 votos contra 5, y 9 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

58. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos a votar sobre la enmienda 4. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Israel.

Votos a favor: Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia.

Votos en contra: Israel, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irak.

Abstenciones: Pakistán, Arabia Saudita, Siria, Yemen, Afganistán, Birmania, Egipto, Indonesia, Irán.

Por 46 votos contra 5, y 9 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

59. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Votaremos a continuación sobre la enmienda 5.

Por 50 votos contra 5, y 4 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

60. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora procederemos a votar sobre la enmienda 6, que tiene por objeto suprimir los párrafos 7 a 17, inclusive, de las propuestas que acompañan el proyecto de resolución de la Primera Comisión.

Por 52 votos contra 5, y 1 abstención, queda rechazada la enmienda.

61. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Vamos a votar ahora sobre la totalidad del proyecto de resolución de la Primera Comisión, tal como quedó enmendado esta tarde con la enmienda de la delegación de la India. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Birmania.

Votos a favor: Birmania, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Suecia, Siria, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: China.

Por 54 votos contra 5, y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución enmendado.

62. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de la RSS de Ucrania, para explicar su voto.

63. Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El prolongado debate que hemos dedicado a la cuestión de la unificación y rehabilitación de Corea acaba hoy de llegar a su fin con la aprobación del proyecto de resolución presentado inicialmente por la India y en el que no se trata, ni de la unificación ni de la rehabilitación de Corea; y que, por consiguiente, no corresponde de ninguna manera al tema del programa de la Asamblea General. En esta resolución se trata exclusivamente de la repatriación de los prisioneros de guerra. Ahora bien, el problema de la repatriación está estrechamente vinculado al de la solución pacífica de la totalidad del conjunto del conflicto coreano, y no es posible tratar de ellos separadamente.

64. Durante el examen de la cuestión de Corea en la Primera Comisión, las delegaciones de la Unión Soviética y de las democracias populares señalaron esta grave imperfección del proyecto de resolución de la

India. Pero no es este su defecto esencial, que consiste en el hecho de que, contrariamente a lo que sostienen sus autores y sus partidarios, esta resolución no tiende en modo alguno a terminar la guerra en Corea. En esta resolución ni siquiera se menciona la cesación inmediata de todas las operaciones militares. Las explicaciones que anteriormente y hoy diera el Sr. Menon, y los discursos pronunciados en la Primera Comisión por los autores del proyecto de resolución de los Estados Unidos, que se unieron después al proyecto presentado por la India, demuestran claramente que la cesación de las hostilidades está considerada como una lejana posibilidad, como la última etapa de las negociaciones de armisticio en Corea.

65. La enmienda presentada hoy por la delegación de la India no mejora en modo alguno el texto de la resolución. Esta enmienda no hace más que confirmar lo que acabo de decir. En lugar de tratar, en su conjunto, el problema de la solución pacífica del conflicto coreano, la resolución pone en primer plano la cuestión de la repatriación de los prisioneros de guerra y el método aprobado por la delegación de la India para resolver esta cuestión es el mismo propuesto por los Estados Unidos. Esta resolución, cuya iniciativa tuvo la India, a semejanza de los proyectos presentados por los Estados Unidos, México y el Perú, se basa en el principio de la "repatriación voluntaria", la "repatriación sin recurrir al uso de la fuerza". Pero como lo ha indicado certeramente en su reciente declaración el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, Sr. Chou En-lai, esta fórmula no es más que una variación sobre un mismo tema, es decir, retención forzosa de los prisioneros de guerra. La resolución está, por lo tanto, en contradicción evidente con los principios esenciales del Convenio de Ginebra de 1949 y es incompatible con las reglas del derecho internacional universalmente aceptadas. Esta resolución, como ya hemos señalado, no es más que una variante, una nueva versión del proyecto de los Estados Unidos, que se proponía engañar la opinión pública y ocultar el hecho indiscutible de que los círculos dirigentes de los Estados Unidos están siempre decididos a aprovechar la cuestión de la repatriación de los prisioneros para prolongar la guerra en Corea. Basando su proyecto de resolución en lo que se ha llamado los principios norteamericanos de la supuesta repatriación, principios que los representantes del ejército popular de Corea y de los voluntarios chinos han rechazado en las negociaciones de Panmunjón por ser inaceptables, la delegación de la India se ha pasado al campo de los partidarios de continuar la guerra de Corea.

66. En estas condiciones, la única actitud que podía adoptar la delegación de la RSS de Ucrania respecto de esta resolución, era, naturalmente, la de oponerse a sus disposiciones fundamentales. Por el contrario, como desea llegar a un acuerdo para la solución pacífica de la cuestión de Corea, la delegación de la RSS de Ucrania ha apoyado energicamente las enmiendas presentadas por la delegación de la Unión Soviética que, a juicio nuestro, hubieran podido mejorar el texto del proyecto de resolución y convertirlo en una base aceptable para resolver la cuestión de Corea.

67. Las enmiendas de la Unión Soviética — ahí estriba su importancia capital — tienden a solucionar de un modo pacífico el problema coreano en su con-

junto, incluso la cuestión de la repatriación de los prisioneros de guerra. En el primer lugar de las enmiendas de la URSS figuraba el punto siguiente, cuyo interés es considerable en el momento actual: la cesación inmediata de las operaciones de guerra en Corea, en tierra, mar y aire. Estamos firmemente convencidos de que en el estado actual la cuestión de la repatriación de los prisioneros de guerra puede, como ocurrió anteriormente, servir de pretexto a los Estados Unidos para alargar las negociaciones de armisticio y prolongar la guerra en Corea.

68. Por eso declaramos francamente y sin disimulo a los representantes de los Estados Unidos y a sus partidarios en las Naciones Unidas, que los beligerantes deben en primer lugar cesar todas las operaciones bélicas ateniéndose al proyecto de convención de armisticio aceptado por ambas partes. Es necesario que esta medida se tome inmediatamente. Sólo después de esto deberá la cuestión de la repatriación de los prisioneros de guerra ser sometida al examen de la comisión para la solución pacífica de la cuestión coreana, como se preveía en la tercera enmienda de la Unión Soviética [A/L.117].

69. En lugar de esto, en el párrafo 1 de las propuestas que acompañan la resolución se propone establecer una comisión cuyo mandato sería estrictamente limitado. Todo el problema queda concentrado en la cuestión de la repatriación de los prisioneros de guerra, mientras que se dejan a un lado las cuestiones, tan importantes, de la solución pacífica, y ante todo, la cuestión de la cesación de hostilidades. Además, excluye a las partes interesadas de toda participación en los trabajos de la comisión. La creación de esta comisión, basada en el principio de la selección, sólo podrá agradar a los círculos dirigentes de los Estados Unidos que, encubriéndose con lo que ellos llaman repatriación voluntaria, quieren retener una parte de los prisioneros de guerra.

70. La enmienda de la URSS tendía a suprimir este punto de resolución por ser absolutamente inaceptable. Hemos apoyado esta enmienda. Nos parece, en efecto, que es preciso crear una comisión cuyo mandato no sólo sea resolver la cuestión de la repatriación de los prisioneros de guerra, sino también proceder a la solución pacífica del problema coreano en su conjunto, en el que la repatriación de los prisioneros de guerra no es sino un aspecto, como tuve ocasión de señalar. Esta comisión debería estar integrada ante todo por las partes interesadas y por otros Estados entre los que figurasen, también, Estados que no han participado en la guerra de Corea.

71. La delegación de la RSS de Ucrania ha apoyado también sin reservas la enmienda de la Unión Soviética tendiente a determinar la composición y el mandato de la comisión para la solución pacífica de la cuestión de Corea. En efecto, es preciso que bajo el control de esta comisión y para lograr la unificación de Corea, los coreanos puedan arreglar ellos mismos la cuestión de Corea.

72. También hemos dado nuestra plena aprobación a la enmienda de la URSS relativa al segundo párrafo de la parte dispositiva de la resolución. La delegación de la RSS de Ucrania considera indispensable suprimir en este párrafo el pasaje hipócrita y falso en el que se dice que no se recurrirá al uso de la fuerza contra

los prisioneros de guerra. Nuestra finalidad es impedir así que el Mando militar norteamericano explote esta fórmula para retener prisioneros de guerra contra su voluntad. Después de todos los actos de violencia, las crueldades y de las matanzas cometidos por el Mando norteamericano; después de todas las medidas a que éste ha recurrido contra los prisioneros de guerra coreanos y chinos para quebrantar su voluntad y para obligarlos a renunciar a la repatriación, con el segundo párrafo de la parte dispositiva de la resolución se tiende en realidad a justificar y alentar la detención forzosa de los prisioneros de guerra. Hemos aprobado el texto que la URSS proponía en sustitución de dicho párrafo y que subrayaba suficientemente la necesidad de tratar a los prisioneros de guerra humanamente, lo que se ajusta perfectamente a las disposiciones del Convenio de Ginebra, mientras que el texto del párrafo propuesto por la delegación de la India va en contra de dichas disposiciones.

73. Por estas mismas razones la delegación de la RSS de Ucrania ha apoyado todas las demás enmiendas propuestas por la URSS y, especialmente la que se refería al párrafo 3 de las propuestas que acompañan a la resolución. Lo mismo que para el segundo párrafo de la parte dispositiva, hemos pedido encarecidamente que, ahí también, se suprima el pasaje hipócrita relativo al recurso a la fuerza, y hemos favorecido la fórmula clara y concreta que figuraba en la enmienda de la URSS, según la cual los prisioneros de guerra deberían ser sometidos a un régimen que prohibiera todo acto de violencia contra su persona. Era particularmente importante insistir en este punto en la resolución, ya que la matanza de prisioneros de guerra continúa, lo mismo que los actos de violencia. La nota de protesta dirigida el 25 de noviembre al General Harrison por el General Nam Il, jefe de las delegaciones china y coreana que participan en las negociaciones de armisticio en Corea, da cuenta de un comunicado del Mando norteamericano del que se deduce que, según los únicos datos oficiales suministrados por los Estados Unidos, 542 otros prisioneros de guerra coreanos y chinos detenidos en los campos de prisioneros norteamericanos en Corea han sido muertos o heridos en octubre y noviembre pasado, es decir, durante unas seis semanas que ha dedicado la Asamblea General al examen de la cuestión de Corea.

74. La delegación de la RSS de Ucrania ha apoyado también todas las demás enmiendas propuestas por la delegación de la URSS, porque a su parecer, como ya hemos indicado, todos los prisioneros deben ser repatriados sin excepción.

75. Influída por las delegaciones que apoyan a los Estados Unidos, la Asamblea General ha rechazado hoy las enmiendas de la URSS y ha aprobado el proyecto de resolución que había presentado la India y que es contrario al Convenio de Ginebra y a las normas del derecho internacional. Esta resolución que, como sabemos, es inaceptable para los coreanos y los chinos, no tiene ni autoridad ni fuerza obligatoria a pesar de la mayoría por la que ha sido aprobada. Sólo puede perjudicar el arreglo de la cuestión de Corea ya que, lejos de contribuir a que cese la guerra, contribuye a prolongar el conflicto de Corea.

76. La delegación de la RSS de Ucrania ha votado en contra del proyecto de resolución que fuera pre-

sentado a la Asamblea y que sirve para disimular una política que tiene por objeto continuar y extender la agresión norteamericana en Corea.

77. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de los Estados Unidos dirigirá la palabra a la Asamblea General para explicar su voto.

78. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En forma completa consta en las actas de la Primera Comisión la opinión de mi gobierno sobre los distintos aspectos de la cuestión de Corea, tratada por la Asamblea General. Por lo tanto, al explicar el voto de mi delegación, no será necesario, pues tratar a fondo los aspectos generales del problema de Corea, ni repetir cuál es la actitud de mi gobierno respecto a los diversos párrafos de la resolución que acabamos de aprobar.

79. Esta resolución enuncia el principio que ha de aplicarse para resolver el problema de los prisioneros de guerra. Indica también el método que debe utilizarse para aplicar ese principio. Por supuesto habrá que estudiar ciertos detalles. Esto puede hacerse, sin embargo, con esfuerzo y buena voluntad, si existe un deseo de paz.

80. Mi gobierno apoya enteramente la resolución sobre la cual acabamos de votar. Nos comprometemos, como gobierno responsable del Mando Unificado en Corea, a realizar todos los esfuerzos para aplicar, leal y completamente, las disposiciones de esta resolución. Cooperaremos en todo lo posible para lograr, lo más pronto posible una paz honorable en Corea. Si los comunistas hacen lo mismo, no se tardará en poner fin a la lucha en Corea.

81. La resolución que hemos aprobado indica cuál es el camino que conduce a la paz en Corea de conformidad con los principios de las Naciones Unidas. La solución que ofrece consagra el respeto de los hombres civilizados a los derechos y a la dignidad de los seres humanos. Al afirmar que no se debe recurrir a la fuerza para llevar a cabo, o para impedir, el regreso de los prisioneros de guerra, hemos resumido en una frase la larga lucha del hombre para lograr el respeto por la persona humana.

82. Apoyando abrumadoramente la medida que hemos adoptado hoy, los miembros de la Asamblea General se han unido en torno a la propuesta presentada por el Gobierno de la India. Cincuenta y cuatro naciones han expresado, de esta manera, su deseo de paz y las condiciones sobre las cuales creen que esa paz puede y debe ser alcanzada. En esta resolución afirmamos solemnemente, según las palabras usadas en la propia resolución, que estamos profundamente convencidos "de que es necesario poner fin rápidamente a las hostilidades y llegar a una solución pacífica de la cuestión de Corea." Una vez más, como lo hemos hecho sin cesar desde el 25 de junio de 1950, las Naciones Unidas toman la iniciativa para tratar de acabar con la lucha y restablecer la paz en Corea.

83. La posición que hemos adoptado hoy reconoce, en primer término, que ha habido agresión en Corea; segundo, que las fuerzas de las Naciones Unidas han rechazado esa agresión; tercero, que la lucha puede acabar si los agresores aceptan un armisticio honorable y, cuarto, que no se recurrirá al uso de la fuerza para repatriar o retener prisioneros de guerra después de la

cesación de las hostilidades. Estos elementos se reflejan en la resolución que acabamos de aprobar.

84. En la enmienda propuesta hoy por el Sr. Menon y aceptada por la Asamblea General, se establece con claridad, sin que haya ninguna posibilidad de duda ni de deformación de su sentido, que todo el propósito de esta resolución y de todas nuestras decisiones es restablecer las condiciones de paz y de seguridad en Corea, sobre una base honorable y en el plazo más breve posible. A la firma y a la publicación del acuerdo de armisticio debe seguir inmediatamente, como su consecuencia, la cesación del fuego. Al aclarar esto, la enmienda del Sr. Menon contrasta con los falaces y cínicos intentos hechos aquí por el representante de la Unión Soviética para explotar el deseo de paz que tienen los pueblos del mundo. Creemos que los pueblos del mundo no consentirán una política ilegal e inhumana, que dejaría millares de prisioneros de guerra en cautividad indefinida después de la cesación de las hostilidades. No podrían consentir en que se dejara a los comunistas retener a millares de prisioneros de guerra como rehenes, como una prenda para negociar y para lograr concesiones. No creemos que los pueblos del mundo estén de acuerdo en que, como el Sr. Vishinsky ha afirmado descaradamente, los seres humanos, al ser prisioneros, se convierten en propiedad del Estado.

85. En 1950, las Naciones Unidas, casi unánimemente, fueron a Corea a luchar por un principio, el principio de la paz mediante la seguridad colectiva. Hoy, las Naciones Unidas reafirman su deseo de paz y su determinación por reivindicar los principios de las Naciones Unidas por los cuales estamos luchando. Repitiendo las palabras del Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Acheson [380a. sesión, párr. 73] demostramos "al agresor que estamos unidos en nuestros propósitos y firmes en nuestras resoluciones y que en lo que respecta a nuestros deseos de una paz justa y a nuestra determinación por lograrla, somos uno solo".

86. Cuando comenzó el debate en la Primera Comisión, el Secretario de Estado de los Estados Unidos sostuvo que nuestras deliberaciones se propondrían una doble finalidad. Nuestro propósito, dijo, es hacer todo lo posible para lograr un armisticio honorable en Corea; si esto no se puede obtener, las Naciones Unidas deben determinar si los comunistas desean un armisticio y, si no lo desean, hacer constar que los comunistas no quieren la paz en Corea. La resolución que hemos aprobado, a nuestro parecer, satisface estas finalidades. Tenemos la esperanza de que lo que hemos hecho conducirá a un armisticio, a pesar de la desilusión ocasionada por la manera abrupta y terminante con que el Sr. Vishinsky ha rechazado estas propuestas en los debates. Creemos que ninguna nación puede desafiar la fuerza moral de la opinión pública del mundo. El pueblo de los Estados Unidos, que ha desempeñado un papel tan importante en la lucha en Corea, se une a los demás pueblos del mundo para rogar que los comunistas acepten las propuestas que hoy les hacemos.

87. Si no las aceptan, la resolución cumplirá el segundo propósito manifestado por el Secretario de Estado. Dejará establecido ante todo el mundo que los comunistas no quieren la paz en Corea, una paz aceptable ante la conciencia de todos los hombres civili-

zados. Esta será una conclusión descorazonadora, pero si acaso tenemos que admitirla, lo haremos con valentía y determinación.

88. Concluiré recordando que el autor de la resolución, aprobada por 54 Miembros, dijo el otro día a la Primera Comisión, que él no hablaba en nombre del pueblo de China, sino que hablaba al pueblo de China. Hoy, las Naciones Unidas hablan al pueblo de la China y al pueblo de Corea del Norte. Las Naciones Unidas piden al pueblo de la China y al pueblo de Corea del Norte que se sumen a los demás pueblos del mundo aquí representados, y acepten lo que hemos hecho como base para alcanzar una paz con honor y con dignidad.

89. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Filipinas para explicar su voto.

90. General ROMULO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Acabamos de aprobar una resolución referente a la paz en Corea, que es, incuestionablemente, la cuestión más importante del programa del actual período de sesiones. La Primera Comisión ha dedicado seis semanas al debate de esta cuestión. Estoy seguro de que nadie critica la dedicación de ese tiempo a tal problema porque, detrás de las seis semanas de activo debate en las Naciones Unidas, hay dieciséis meses de inútiles negociaciones de armisticio en Panmunjón, y treinta meses de intensa actividad bélica en Corea. Pero estas cifras no lo dicen todo. Están también las cifras de las listas de bajas, de ambas partes, siempre en aumento; las cifras relativas a la propiedad destruida, también en aumento; el daño incalculable hecho a la civilización de un gran pueblo, y el inconmensurable riesgo de que se agrande la zona del conflicto. El total es enorme y a su lado resulta muy poca cosa el tiempo y la energía que los representantes de sesenta Estados gastaron en su afán de hallar una forma justa y honorable de poner fin a la guerra en Corea.

91. Hemos aprobado esta resolución que fuera presentada en un principio por la delegación de la India. No he de defender la resolución; ya nos hemos pronunciado al respecto y el representante de la India ha realizado esa tarea mejor de lo que hubiera podido hacerlo cualquier otra persona. Pero creo que debo explicar por qué un país como Filipinas, que tiene tropas combatiendo en Corea con las Naciones Unidas y que es vecino cercano de Corea, ha prestado su apoyo a esta resolución. En conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta, mi país ha participado en la acción de las Naciones Unidas en Corea para aplicar la acción del Consejo de Seguridad que invitó a los Estados Miembros a ayudar a repeler la agresión contra la República de Corea. Ya se ha alcanzado ese objetivo. La agresión ha quedado detenida. Hemos cumplido con nuestra obligación y quedamos que la paz se restablezca en Corea.

92. Después de prolongadas negociaciones en Panmunjón, las dos partes se han puesto de acuerdo en todas las condiciones, con excepción de una, del propuesto armisticio que ha de conducir a la cesación de las hostilidades. Esa condición se refiere a la repatriación de los prisioneros de guerra. Los negociadores de las

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, quinto año, No. 16.

Naciones Unidas sostienen que los prisioneros de guerra no pueden ser repatriados contra su voluntad y esta posición, basada en la letra y en el espíritu del Convenio de Ginebra de 1949, relativo al trato de los prisioneros de guerra, cuenta con el apoyo de la enorme mayoría de los Estados Miembros. Por otra parte, los negociadores designados por los comunistas chinos y los coreanos del Norte, apoyados aquí por la Unión Soviética y por cuatro otros Estados Miembros, han sostenido que todos los prisioneros de guerra deben ser repatriados, porque, en el Convenio citado, la Potencia que los detiene no puede continuar reteniéndolos por la fuerza después de la cesación de las hostilidades.

93. La resolución según fué aprobada, teniendo en cuenta ambas posiciones, declara que no se habrá de recurrir al uso de la fuerza para impedir o efectuar la repatriación de los prisioneros de guerra. Según este justo principio, la resolución establece que, desde el momento en que los prisioneros de guerra sean liberados del control de la Potencia que los detiene, habrán de gozar, no sólo del derecho nominal, sino efectivo a la repatriación que les garantiza el Convenio de Ginebra. Después de todo, esto es lo que ese convenio trata de hacer, es decir, asegurar que no se niegue a ningún prisionero de guerra el derecho a la repatriación. Según la resolución, todos los prisioneros de guerra tendrán entera libertad para ejercer este derecho desde el momento en que son colocados bajo la autoridad de la Comisión de Repatriación.

94. Se debe rendir tributo al deseo de conciliación que ha animado a la delegación de la India al enunciar una fórmula tan justa, razonable y humana como ésta. Pero mucho más que al deseo de conciliar diferencias en la interpretación de textos jurídicos debemos elogiar el genuino deseo de paz que existe en Asia y en el mundo y que ha inspirado la iniciativa tomada por el Gobierno de la India en este momento decisivo de la historia.

95. Los países que participan activamente en el conflicto de Corea han sido acusados de alentar otros motivos en Corea. Pero, indudablemente, no se puede hacer esa acusación contra la India, que se ha mantenido apartada del conflicto actual y cuya actitud amistosa hacia el Gobierno comunista chino es bien conocida. Y el hecho de que hayamos apoyado las propuestas de la India debe ser interpretado, a su vez, como prueba de que también nosotros deseamos, tan ardentemente como la India, que la paz se restablezca en Corea.

96. Al margen de todo deseo de triunfar en el debate de una cuestión o en una votación, de todo deseo de permanecer aferrados a los textos fríos de los tratados y convenciones, nosotros deseamos sinceramente la paz en Corea. Porque, ¿quién podría desear más sinceramente esta paz que nosotros, los asiáticos, cuyas tierras y cuyos pueblos han sufrido incalculable devastación a consecuencia de la imprescindible necesidad de repeler la agresión? Ya se ha realizado esta tarea y ahora, para bien del pueblo de Corea, pedimos que se restablezca la paz en su tierra a fin de que pueda curar sus heridas, encontrar alguna base para unificar el país, disfrutar de la libertad que ha comprado a un precio tan alto y ocupar el lugar que le corresponde entre las naciones del mundo.

97. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de China para explicar su voto.

98. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha votado contra las enmiendas de la Unión Soviética. A este respecto, no hay nada extraño en la actitud de mi delegación. La gran mayoría de las delegaciones han adoptado la misma actitud. Por eso, considero innecesario explicar mi voto sobre las enmiendas de la URSS. Quisiera aprovechar el escaso tiempo de que dispongo para explicar mi voto sobre la resolución patrocinada por la India en la Primera Comisión. En la votación, mi delegación fué la única que se abstuvo. Esa actitud ha sido excepcional, y debió a la Asamblea una explicación breve y sencilla.

99. Esa resolución está dedicada únicamente al problema de los prisioneros de guerra, en el supuesto de que ese problema impide el restablecimiento de la paz en Corea. No estoy seguro de que sea correcto ese supuesto, pero es innecesario discutir sobre el particular. Sea o no correcto, el problema de los prisioneros de guerra es importante de por sí y merece toda una resolución para decidirlo.

100. Examinando la resolución, surgen dos preguntas para mi delegación. Primero, ¿se basa esa resolución en principios correctos? Me es grato decir que sobre ese particular estamos completamente satisfechos. Creemos que la resolución se basa en principios sanos, como se manifiesta en los párrafos 2 y 3 de las propuestas que acompañan la resolución. Esos párrafos se complementan entre sí y ambos son necesarios. En el debate sostenido en la Primera Comisión se aclaró que los principios enunciados en los párrafos 2 y 3 de esas propuestas constituyen la interpretación adecuada del Convenio de Ginebra relativo a los prisioneros de guerra, y los únicos principios compatibles con la Carta de las Naciones Unidas. No podríamos aceptar ningún otro principio que no fuera uno de los enunciados en los párrafos 2 y 3. Desearía ahora ir un poco más lejos. El Mando Unificado en Corea ha prometido un trato humano y libertad humana a estos prisioneros de guerra. Tenemos que cumplir nuestra palabra con estos prisioneros de guerra. Solamente permaneciendo fiel a los principios enunciados en los párrafos 2 y 3 de las propuestas podrá el Mando Unificado cumplir lo prometido a los prisioneros de guerra. Por lo tanto, en materia de principios, no tenemos sino elogios para la iniciativa de la delegación de la India.

101. Pero tenemos otra pregunta, y es ésta: ¿Proporciona la resolución los medios necesarios y adecuados para aplicar estos principios fundamentales? A este respecto, después de un examen cuidadoso de las distintas cláusulas de la resolución, mi delegación abraza muchas dudas. Los prisioneros de guerra, según la resolución, serán enviados a una zona desmilitarizada, y todos serán confiados a la custodia de la Comisión de Repatriación. No se puede exagerar la importancia de la Comisión de Repatriación. En sus manos quedará el destino de todos los prisioneros de guerra de ambas partes.

102. La resolución propone que la Comisión de Repatriación esté constituida por Checoslovaquia, Polonia, Suecia, y Suiza. No tengo duda de que Suecia y Suiza serán miembros imparciales y equitativos de la Comisión. No dudo de que Suecia y Suiza tratarán

de aplicar las atribuciones consignadas en esta resolución, pero, ¿acaso puede alguno de los miembros de esta Asamblea creer que los representantes de Polonia y de Checoslovaquia atarán de aplicar principios denunciados aquí por ellos mismos? Eso es imposible.

103. Después del debate sostenido acá y de lo declarado en Moscú, será imposible encontrar un solo checoslovaco, o un solo polaco, que ose decir que cree en la repatriación voluntaria de los prisioneros. Aun cuando las Naciones Unidas sean las encargadas de elegir a esos representantes polaco y checoslovaco, no se podrá hallar un polaco o checoslovaco semejante. Si ocurriese un milagro y en alguna parte hallásemos un polaco y un checoslovaco creyentes en el principio que nosotros sostenemos, temo que ambos — el polaco y el checoslovaco — tendrían el mismo destino que sufrieron ayer en Praga los once condenados políticos.

104. Se han propuesto cuatro miembros para integrar esta comisión de repatriación: dos verdaderamente equitativos e imparciales, y dos que son todo lo contrario. Temo que la composición de esta comisión signifique un descuento de 50 por ciento en el precio que debemos pagar por la paz.

105. La comisión tendrá que cumplir una grave misión. El cuidado y el mantenimiento de los prisioneros de guerra en los campamentos ha sido una tarea ardua e ingrata. Aprovechando las dificultades surgidas en estos campamentos, los propagandistas han culpado al Mando Unificado, pero cualquier observador imparcial en la materia tiene que haber comprendido ya que estos prisioneros de guerra no son prisioneros de guerra comunes. En los campamentos a cargo del Mando Unificado, los hay dedicados a aterrorizar a sus compañeros de prisión y van hasta el asesinato. Nada garantiza que esas mismas bandas terroristas no repetirán su actuación una vez que se encuentren en la zona desmilitarizada. ¿Y qué instrumentos, qué medios proporciona esta resolución a la Comisión de Repatriación para impedir incidentes como los ocurridos en los campamentos?

106. Estamos convencidos de que la organización establecida por esta resolución es, en primer lugar, defectuosa, y en segundo lugar, inadecuada. Creemos que la resolución es sana en principio, pero que en la práctica ese principio no se puede aplicar sino en grado limitado. Por esta razón, mi delegación se ha abstenido en toda esta importante votación.

107. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el Sr. Skrzyszewski, representante de Polonia, para explicar su voto.

108. Sr. SKRZYSZEWSKI (Polonia) (*traducido del francés*): Considerando la gravedad de la cuestión que nos ocupa en este momento, la delegación de Polonia desea explicar su posición respecto al proyecto de resolución y a las enmiendas que fueron presentadas a la Asamblea General.

109. La guerra de Corea interesa vivamente y por igual a todos los seres humanos. Es una amenaza a la paz internacional y a la seguridad general. Prolongarla es cometer un crimen contra el pueblo coreano, que lucha por su libertad y su independencia. La continuación de esa guerra se produce contra la voluntad de la humanidad, que ama la paz.

110. El debate realizado en la Primera Comisión ha mostrado claramente quién desea poner fin a las ope-

raciones bélicas y quién, por el contrario, quiere impedir a cualquier precio el arreglo pacífico del conflicto coreano; quiénes son los que, por todos los medios — recurriendo a maniobras francas o enmascaradas — desean mantener ese peligroso foco de discordia en la situación internacional y aumentar la tensión que existe actualmente en el mundo.

111. El papel de la delegación de los Estados Unidos ha quedado revelado con claridad, pese a que esta delegación se haya empeñado, especialmente durante la última parte del debate, en mantenerse en segundo plano mientras empujaba a otras delegaciones hacia adelante. Pero esa técnica no ha engañado a nadie. Como en las conversaciones de Kaesong y de Panmunjón, los Estados Unidos, en los debates del actual período de sesiones, han impedido cínicamente la aprobación de todas las propuestas tendientes al arreglo pacífico del conflicto coreano y a la unificación de Corea en conformidad con el principio del derecho de los pueblos a la independencia nacional.

112. La delegación de Polonia considera inaceptable el proyecto de resolución que presentara en un principio la India, por las mismas razones que, anteriormente, le hicieron rechazar el proyecto de resolución supuestamente presentado por veintiún Estados. La delegación de Polonia no ve ninguna diferencia notable entre las propuestas contenidas en esos dos proyectos de resolución. En efecto, ambos — tanto el de la India como el de los Estados Unidos presentado como proyecto de resolución de veintiún países — permiten a los Estados Unidos continuar en Corea una guerra de agresión, una guerra inhumana. El proyecto de resolución de la India no propone ninguna acción concreta; ninguna de esas disposiciones da la orden de detener inmediatamente las operaciones bélicas. La enmienda que presentó hoy el representante de la India no cambia en modo alguno esa situación. De esa manera, no sólo esa resolución no favorece un arreglo pacífico del problema coreano, sino que, por el contrario, permite que continúe el derramamiento de sangre.

113. Por esa razón, la delegación de Polonia considera perfectamente justa la posición del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y la del Gobierno de la República Popular de China, definidas en la declaración del 24 de noviembre, que rechaza el conjunto de las propuestas contenidas en el proyecto de resolución de la India.

114. ¿Cómo se ha podido aprobar esa resolución que viola, además, la letra y el espíritu del Convenio de Ginebra, dado que no soluciona la cuestión de la repatriación de los prisioneros de guerra conforme al derecho internacional? Muy al contrario, esa resolución apoya las intenciones de los Estados Unidos, que quieren retener indefinidamente una parte de los prisioneros. La resolución constituye un claro retroceso respecto a las estipulaciones ya concluidas en el proyecto de acuerdo de armisticio. El Gobierno de la India ha hecho caso omiso, totalmente, de la posición de los dos gobiernos interesados. La mayoría de los miembros de la Asamblea aprobó el proyecto de resolución a pesar de que éste no podrá culminar en la solución pacífica del conflicto coreano.

115. Esta resolución significa que seguirá tolerándose la guerra; así lo entienden el Gobierno de los Estados Unidos y su fantoche coreano, Syngman Rhee. ¿Qué

otro significado podría darse, si no, a la declaración de Syngman Rhee publicada hoy en el diario *The New York Times*, donde afirma que se propone la unificación de Corea bajo su poder por medio de las armas, y prolongar el conflicto preparando nuevas ofensivas? El General Vanderberg se ha expresado también en el mismo sentido pues según la prensa de hoy, después de jactarse de la extensión de las destrucciones ocasionadas en Corea por la aviación norteamericana, anuncia una nueva ola de bombardeos aéreos para sembrar el terror.

116. Se ha aprobado la resolución introducida por la India a pesar de haberse presentado a la Asamblea General las propuestas de la URSS que son concretas y constructivas. La URSS, que desde los primeros días del conflicto coreano luchó — aun lucha — tenazmente para hallar una solución pacífica, ha tomado una vez más la iniciativa para poner fin a la guerra. Sus propuestas, sean las enmiendas al proyecto de resolución de la India, o su propio proyecto de resolución, ofrecían a la Asamblea General la posibilidad de adoptar una decisión en el interés de la paz. Dichas propuestas colocan en primer plano la necesidad de una cesación inmediata de las operaciones de guerra. Determinan la aplicación de los principios del Convenio de Ginebra y del derecho internacional en general, en lo que concierne a la repatriación de los prisioneros de guerra. El proyecto de resolución de la URSS prevé, por último, la creación de una amplia comisión cuya composición garantizaría una actitud justa respecto al problema que presenta la solución del conflicto coreano. Pese a esas propuestas constructivas, la mayoría de la Asamblea General dió marcha atrás y aprobó la proposición del Gobierno de la India.

117. Por estas razones, la delegación de Polonia votó contra la propuesta de la India. La delegación polaca apoya plenamente las propuestas de la Unión Soviética y votará a favor del proyecto de resolución de la delegación de la URSS.

118. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra la representante de Checoslovaquia para explicar su voto.

119. Sra. SEKANINOVA-CAKRTOVA (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): Desearía explicar el voto de la delegación de Checoslovaquia sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de la Unión Soviética (A/L.118) y sobre el que va a pronunciarse la Asamblea General.

120. Este proyecto de resolución es el único, entre las propuestas sometidas a la Asamblea General, cuya finalidad sea la solución del problema de Corea en su totalidad. Se basa en el hecho de que lo primero que hay que hacer es poner término a la efusión de sangre y a los sufrimientos que la intervención armada de los Estados Unidos ocasionan al heroico pueblo coreano. Esta finalidad primordial concuerda plenamente, no sólo con los deseos de los pueblos chino y coreano, que son los más directamente perjudicados por la agresión norteamericana, y cuyos representantes están ausentes de nuestras deliberaciones, sino de millones de personas del mundo entero, incluso aquellos cuyos gobiernos participan en la guerra de los Estados Unidos en Corea.

121. La Unión Soviética responde a esos deseos proponiendo que la Asamblea General recomiende a los

beligerantes cesar el fuego, inmediata y completamente, es decir, poner término a las actividades bélicas terrestres, marítimas y aéreas, de ambas partes. El Gobierno de la URSS y sus representantes en las Naciones Unidas no han dejado de hacer esta petición desde el momento mismo en que los intervencionistas norteamericanos desencadenaron la guerra agresiva en Corea.

122. Pero los imperialistas norteamericanos, por su parte, han rechazado siempre esas justas soluciones, tanto en las Naciones Unidas como en Panmunjón; y en el campo de batalla hacen cuanto pueden por impedir la terminación de las hostilidades y continuar su guerra agresiva.

123. El proyecto de resolución de la Unión Soviética constituye un todo orgánico. Contiene propuestas concretas basadas en la situación real y ofrece una solución justa para todos los aspectos del problema de Corea. Además de proponer la inmediata y total cesación de las hostilidades, ese proyecto de resolución resuelve asimismo la cuestión de la repatriación de los prisioneros de guerra, último pretexto que le queda a los Estados Unidos para impedir que se concierte un armisticio. Los Estados Unidos utilizan esta cuestión en relación con la situación concreta en que se hallan los prisioneros, a consecuencia del terror, la fuerza y la brutalidad empleados contra ellos por el Mando militar de los Estados Unidos. Las propuestas de la Unión Soviética concuerdan perfectamente con los intereses de los prisioneros y con los principios humanitarios y de justicia; además, están en completo acuerdo con los principios del derecho internacional y el espíritu y las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra. Esas propuestas se basan en el principio rector del Convenio y en sus estrictas disposiciones, es decir, la repatriación incondicional de todos los prisioneros, la prohibición incondicional de retener a los prisioneros de guerra después de cesar las hostilidades y la prohibición de solicitar o aceptar declaraciones de los prisioneros, tales como la renuncia al derecho a ser repatriados.

124. La aprobación del proyecto de resolución de la Unión Soviética devolverá miles de seres humanos a sus hogares, mujeres e hijos, y al trabajo pacífico. Pondrá término al trato inhumano que sufren los prisioneros de guerra, a todos los actos de violencia y brutalidad que se cometen en los campos norteamericanos de prisioneros de guerra, y al interrogatorio y la clasificación que han llegado a ser la expresión de todos esos actos de barbarie. La aprobación de esas propuestas asegurará el respeto y la observancia del Convenio de Ginebra y de los tratados internacionales en general, y el respeto a los principios fundamentales del derecho internacional.

125. A diferencia de todas las demás propuestas presentadas a la Asamblea General, el proyecto de resolución de la Unión Soviética prevé la institución de una comisión de las Naciones Unidas compuesta, no sólo de las partes directamente interesadas, sino también de otros Estados, incluso aquellos que no han participado en la guerra de Corea. Propone así la institución de un verdadero órgano internacional que no estará dominado por ninguna de las partes interesadas ni grupo alguno de miembros. Las tareas de la Comisión no se limitan a la cuestión de la repatriación. Habrá de ser instrumento efectivo para la solución pacífica de

la cuestión de Corea conforme a los principios democráticos y a base de la unificación de Corea, que es la verdadera cuestión que figura en nuestro programa.

126. Al promover la aplicación de la política stalinista respecto a las nacionalidades, el Gobierno de la Unión Soviética defendió constantemente el derecho del pueblo de Corea a la libre determinación. En todas las etapas de la cuestión coreana, este gobierno combatió contra la intervención de los Estados Unidos en los asuntos internos de Corea y contra la supresión del derecho de ese pueblo a su libertad e independencia. En las propuestas de la Unión Soviética, con arreglo al principio de la libre determinación de los pueblos, se insiste de nuevo en que la unificación de Corea han de realizarla los coreanos propios. La aprobación de esta propuesta ayudará al pueblo de Corea a cumplir esta tarea histórica. La comisión propuesta, bajo la autoridad de las Naciones Unidas, podrá ayudar efectivamente al pueblo coreano a restaurar una Corea unificada, independiente y democrática.

127. Hace ya tres años que vergonzosamente se abusa de las Naciones Unidas como instrumento de la agresiva guerra de los Estados Unidos contra el pueblo coreano. Hace ya tres años que los intervencionistas norteamericanos en Corea deshonran el nombre y la bandera de las Naciones Unidas. Todos los seres humanos amantes de la paz, piden, más y más resueltamente, que las Naciones Unidas abandonen ese peligroso camino, que pongan término a ese vergonzoso estado de cosas en que se las utiliza como arma de la política agresiva de los imperialistas norteamericanos, y que vuelvan a cumplir las tareas que les atribuye la Carta: el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales y la cooperación pacífica entre los pueblos. Sólo de este modo podrán las Naciones Unidas alcanzar el respeto y la posición que les corresponde como organización internacional de naciones soberanas e iguales.

128. Aprobando el proyecto de resolución de la Unión Soviética que nos ocupa, la Organización podrá emprender este nuevo camino. La delegación de Checoslovaquia presta su más ferviente apoyo al proyecto de resolución de la Unión Soviética y votará en su favor.

129. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sólo queda una delegación que desea explicar su voto, y ha hecho saber que prefiere hablar después de la votación sobre el proyecto de resolución que examina la Asamblea General, es decir, el proyecto de resolución presentado por la URSS. [A/L.118].

130. Vamos a votar ahora sobre el proyecto de resolución de la Unión Soviética. Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Votos a favor: República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Honduras, Islandia, Irak, Israel, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoeslavia, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil.

Abstenciones: Egipto, India, Indonesia, Irán, Pakistán, Arabia Saudita, Siria, Yemen, Afganistán, Argentina, Birmania.

Por 40 votos contra 5, y 11 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.

131. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de la RSS de Bielorrusia para explicar su voto.

132. Sr. KISELIOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la RSS de Bielorrusia desea explicar los motivos por los que ha votado a favor del proyecto de resolución de la Unión Soviética [A/L.118].

133. En este texto se recomienda a los países beligerantes en Corea que "cesen el fuego inmediata y completamente, es decir, que pongan fin a todas las actividades bélicas terrestres, marítimas y aéreas, ateniéndose al proyecto de acuerdo de armisticio convenido entre las partes combatientes, y que remitan la cuestión de la repatriación total de los prisioneros de guerra a la Comisión para la solución pacífica de la cuestión de Corea, prevista en el proyecto de resolución de la URSS; Comisión que resolverá las cuestiones por mayoría de dos tercios de sus miembros."

134. Se alega que la URSS preconiza el uso de la fuerza contra los prisioneros de guerra que se niegan a regresar a su país. Hemos dicho en la Primera Comisión, y deseamos repetirlo aquí, que esta manera de plantear la cuestión es evidentemente falsa e hipócrita y que tiende a ocultar con palabras vanas el carácter falaz del principio de la repatriación voluntaria, cuya naturaleza verdadera ha sido ya revelada.

135. El verdadero problema no consiste en que los prisioneros de guerra están privados del libre ejercicio de su voluntad sino en que las condiciones en que se encuentran excluyen hasta la posibilidad del libre albedrío de aquellos a quienes conciernen.

136. Pedimos que se permita a cada prisionero de guerra regresar a su país, que se renuncie, en los campos de prisioneros, a la práctica de la clasificación forzosa, a las torturas, al tatuaje de los prisioneros y a la matanza de quienes optan por la repatriación. Pedimos que las autoridades militares norteamericanas en Corea dejen de retener a los prisioneros de guerra contra su voluntad. ¿Acaso se puede hablar de no recurrir al uso de la fuerza cuando se pueden citar centenares de miles de casos en que esta fuerza se ha ejercido y se ejerce aún contra los prisioneros de guerra, casos de matanza o de tortura, en los campos de muerte norteamericanos y en la Isla de Koje? Es

evidente para todos que hablar en esas condiciones de los principios de libertad y de democracia significa burlarse de esos principios.

137. En el proyecto de resolución de la URSS se prevé que cese inmediata y completamente el fuego, es decir, que cesen todas las actividades bélicas terrestres, marítimas y aéreas, en conformidad con el proyecto de acuerdo de armisticio ya aceptado por las partes combatientes. Ni la resolución aprobada ni el proyecto de resolución de la India hacen la menor alusión a esta cuestión. Me parece que basta con tener un poco de sentido común para darse cuenta de que el primer punto que se debe mencionar, es el cese inmediato del fuego en Corea, la cesación inmediata y absoluta de las actividades bélicas terrestres, marítimas y aéreas. Esta es la primera condición, la condición indispensable, dictada por la situación internacional y la evolución de la guerra de Corea.

138. Lo justo y lo que estaría conforme con la esperanza y las aspiraciones de todos los pueblos amantes de la paz sería que la Asamblea General, reunida en su séptimo período de sesiones, pidiera al Mando norteamericano en Corea que pusiera inmediatamente fin a la matanza en masa, a las torturas y a las experiencias a las que somete a los prisioneros de guerra; que renunciara a obligarlos a firmar y que dejara de amenazarlos; es preciso también que la Asamblea exija que a los prisioneros de guerra se les garanticen derechos humanos y el derecho a la vida, conforme a los principios del derecho internacional. Lo justo sería que la Asamblea General exigiera del Mando norteamericano en Corea, protegido por la bandera de las Naciones Unidas, cesar el espantoso derramamiento de sangre provocado por los invasores que, de día y de noche, lanzan millares de bombas y granadas sobre las ciudades y los pueblos de Corea del Norte martirizada, provocando incendios que no se extinguen nunca, matando niños, mujeres y ancianos, destruyendo escuelas, hospitales, edificios y establecimientos culturales. No olvidemos que los pueblos del mundo entero esperan que la Asamblea General pondrá fin a la guerra en Corea en su séptimo período de sesiones y solucionará equitativamente la cuestión de Corea.

139. En su proyecto de resolución, la Unión Soviética recomendaba, asimismo, establecer una comisión para la solución pacífica de la cuestión de Corea, con la participación de las partes directamente interesadas, así como de los demás Estados, entre los que figurasen también Estados que no hubiesen participado en la guerra de Corea. Esta comisión habría contado con amplios poderes, y se le habría encargado adoptar inmediatamente medidas para tratar de resolver la cuestión de Corea, a base de la unificación de Corea, realizada por los coreanos bajo la vigilancia de esa comisión competente; entre estas medidas habría figurado su cooperación plena para asegurar la repatriación de todos los prisioneros de guerra por ambas partes. Esta comisión verdaderamente representativa habría podido resolver todas las cuestiones relativas a la guerra de Corea. La importancia excepcional del proyecto de resolución de la delegación de la Unión Soviética que preveía, entre otras medidas, que cesara el fuego inmediata y completamente en Corea, el estable-

cimiento de una comisión y la repatriación de los prisioneros de guerra, se debía a que reflejaba las aspiraciones y las exigencias de los pueblos amantes de la paz del mundo entero, que desean sinceramente el fin de la guerra en Corea.

140. El representante de los Estados Unidos, Sr. Gross, que me ha precedido en esta tribuna, declaró que su gobierno aspira, según parece, a la paz, y que el proyecto de resolución de la India abre un camino que conduce a ella. Pero esas son palabras vanas. En realidad, hace ya un año y medio que los Estados Unidos alargan las negociaciones de armisticio en Corea. Durante este tiempo, según la declaración del Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Acheson, formulada en la Primera Comisión, un millón y medio de habitantes ha perecido en Corea, a consecuencia de la guerra impuesta al pueblo coreano. Los inhumanos bombardeos de la aviación norteamericana y los disparos de la artillería de la Marina de guerra de los Estados Unidos han destruido miles de pacíficos pueblos y ciudades en Corea. Estos son, para Corea, los resultados sangrientos de la intervención norteamericana. Mientras tanto, los monopolios norteamericanos consiguen, gracias a la carrera de armamentos y a los pedidos militares, ganancias que se cuentan por miles de millones de dólares.

141. Este es el verdadero motivo por el que la delegación de los Estados Unidos se opone al proyecto de la URSS tendiente a que cese inmediata y completamente la guerra. Por esto los representantes de los Estados Unidos han apoyado de tan buena gana el proyecto de resolución de la India, que aplaza la solución de la cuestión de Corea y abre el camino, no a la cesación del fuego sino a la prolongación de la guerra por una duración indeterminada. Los pueblos del mundo saben muy bien que los norteamericanos no han hecho un esfuerzo sincero en las negociaciones de armisticio, que ya duran más de dieciséis meses. Por el contrario, los círculos dirigentes de los Estados Unidos han tomado y siguen tomando todas las medidas necesarias para obstruir las negociaciones de Panmunjón.

142. Asimismo, en el período de sesiones actual, la delegación de los Estados Unidos, que renunció tan pronto a su propio proyecto de resolución para unirse al de la India, ha tomado todas las medidas necesarias para hacer que se apruebe la ruptura de las negociaciones así como la continuación y la extensión de la guerra en Corea.

143. Se sabe que las declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular China, Sr. Chou En-lai, publicadas el 28 de noviembre del año actual, han apoyado sin reservas las propuestas equitativas que figuran en el proyecto de resolución de la URSS respecto a la cesación inmediata de la guerra en Corea. Las propuestas presentadas por el representante de la URSS, Sr. Vishinsky, han presentado una vez más ante el mundo entero la posición justa de la URSS, que tiende al arreglo pacífico de la cuestión de Corea y al cese, a la brevedad posible, de la guerra en Corea. Estas propuestas están enteramente en conformidad con los intereses de Europa en Asia y el mundo entero. Las propuestas pacíficas de

la URSS han recibido el apoyo unánime de los pueblos coreano y chino y la aprobación de toda la humanidad que ama el progreso. En ellas se concretan los deseos de los pueblos del mundo entero que aspiran a que cese inmediatamente la guerra en Corea y que se establezca una paz sólida y duradera en el mundo entero. El proyecto de resolución de la URSS ofrecía todas las posibilidades para poner fin rápidamente a la guerra

de Corea, e indicaba el buen camino que se debía seguir para lograr una solución pacífica de toda la cuestión de Corea.

144. Por estas razones la delegación de la RSS de Bielorrusia votó a favor del proyecto de resolución de la URSS.

Se levanta la sesión a las 17.35